**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**

****

**PROTOCOLO PARA EL RETORNO DEL PERSONAL A LAS LABORES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR, C.A.**

Junio de 2020.

Aprobado mediante Acuerdo Municipal No 02, asentado en el acta de la sesión extraordinaria No 30, de fecha veinticuatro junio del año 2020.

Elaborado por:

**Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya,**

**Alcalde Municipal**

**Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar,**

**Gerente General**

**Lic. Juan Carlos Martínez Rodas,**

**Secretario Municipal**

**Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes**

**Síndica Municipal**

**Comité Técnico Estratégico AMZ, con participación de Gerencias y**

**Jefaturas.**

**PROTOCOLO PARA EL RETORNO DEL PERSONAL A LAS LABORES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR, C.A.**

Contenido

INTRODUCCIÓN...................................................................................................................................... 5

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES ......................................................................................................... 6

A. GLOSARIO ........................................................................................................................................... 6

B. Antecedentes ......................................................................................................................................... 8

C. Objetivo General .................................................................................................................................... 9

C.1 Objetivos específicos………………………………………………………………………………….9

D. Marco legal ............................................................................................................................................ 9

E. Ámbito de aplicación .............................................................................................................................. 9

F. Caracterización de la enfermedad por Coronavirus 2019 ………………………………………………………10

G. Clasificación de riesgo de exposición al COVID -19 (SARS-CoV-2) en los lugares de trabajo……..11

H. Cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo……………..13

I. Medidas generales de prevención en los lugares de trabajo………………………………………..14 J. Recomendaciones para el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal………………………16

K. Medidas transitorias de prevención para personas trabajadoras con mayor vulnerabilidad…………...18

L. Implementación de modalidades de trabajo…………………………………………………………...18

M. Medidas preventivas a implementar en los lugares de trabajo……………………………………….19

CAPITULO 2: MEDIDAS PARA EL REINGRESO A LAS ACTIVIDADES LABORALES .............. 26

1. 1. Delegación al Comité Técnico Estratégico para el manejo de la pandemia por Covid-19…….........26

2. Activación de los comités de seguridad y salud ocupacional de los centros de trabajo ....................... 28

3. Modalidades de trabajo, controles de asistencia y disposiciones generales .......................................... 28

a) Modalidad de trabajo presencial ........................................................................................................... 29

b) Modalidad de trabajo semi presencial................................................................................................... 29

c) Modalidad de trabajo a distancia ........................................................................................................... 30

d) Modalidad para empleados con condiciones especiales ...................................................................... 30

e) Controles de asistencia y registros ........................................................................................................ 31

f) Disposiciones generales a las modalidades de trabajo .......................................................................... 31

4. Categorización de puestos de trabajo por nivel de riesgo ...................................................................... 32

a) Nivel 1: Riesgo alto................................................................................................................................ 32

b) Nivel 2: Riesgo medio ........................................................................................................................... 33

c) Nivel 3: Riesgo bajo .............................................................................................................................. 33

5. Clasificación de centros de trabajo y lineamientos generales para el ingreso ..................................... 34

a) Clasificación de centros de trabajo ........................................................................................................ 34

b) Medidas para el ingreso a las instalaciones ......................................................................................... 35

c) Medidas generales de prevención en los lugares de trabajo ................................................................. 39

d) Traslado y servicio de transporte institucional ..................................................................................... 41

6. Modificaciones de instalaciones y uso y distribución de equipo de protección personal .................... 41

a) Instalación de mamparas de protección ............................................................................................... 42

b) Espacios físicos y ventilación natural o artificial .................................................................................. 42

c) Equipos de protección personal e insumos de limpieza ....................................................................... 42

7. Planes de ejecución específicos ............................................................................................................. 43

Anexos ...................................................................................................................................................... 44

**ANEXOS**

**Protocolos Institucionales para la prevención del riesgo de contagio propagación del Covid-19**

1. Distritos 1, 2, 3 y Centro Integrado de Atención Ciudadana (Distrito 4) - RIESGO MEDIO
2. Unidad de Manejo Integral de Desechos sólidos - RIESGO MEDIO
3. Administración de Cementerios Municipales…ALTO RIESGO
4. Unidad de Alumbrado público - RIESGO MEDIO
5. Unidad de Administración de Mercados - RIESGO MEDIO
6. Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca (CAMZ) - RIESGO MEDIO
7. Unidad de servicios generales (Sanitización)…ALTO RIESGO
8. Clínicas Municipales ….. ALTO RIESGO

**INTRODUCCIÓN**

La emergencia internacional de salud pública generada por el brote de un nuevo coronavirus, denominado COVID- 19, declarada en enero 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una emergencia de salud pública, ha provocado la adopción de diversas medidas preventivas en diferentes sectores de la sociedad mundial, a fin de detener su propagación.

El Salvador, por su parte, ha implementado protocolos, principalmente en el ramo de salud, a fin de reducir o eliminar la probabilidad de contagio por coronavirus, mientras se mantiene un cierre de la economía y cuarentena en todo el país, lo que en términos prácticos ha devenido en una disminución ostensible de la asistencia de las personas a sus centros de trabajo, tanto en el sector privado como en la administración pública. En tal sentido, la Municipalidad de Zacatecoluca, ha desarrollado durante la emergencia de la pandemia del COVID-19 labores de Unidades consideradas vitales como prestación de servicios municipales de cementerios, mercados, recolección y disposición final de desechos, barrido de calles y espacios públicos, Cuerpo de agentes Municipales, Registro del Estado Familiar, Unidad de Registro y Control Tributario, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Presupuesto, UACI, Recursos Humanos y ha desarrollado labores de sanitización de calles, instituciones, lugares con gran afluencia de personas, Unidades de salud, delegaciones policiales, Hospitales, asilos, Hospicios, terminal de buses, entre otras y también sanitización de unidades de transporte colectivo.

Sin embargo en cumplimiento de las disposiciones legales se enviaron a casa a los empleados municipales mayores de 60 años, a los que padecen enfermedades crónicas o debilitantes del sistema inmunológico, embarazadas y al personal de las Unidades que no son consideradas servicios vitales; Por ello, ante la inminente reanudación de la labor de todas la Unidades de la Municipalidad y tomando en consideración el riesgo que presenta el COVID-19 para la salud de los funcionarios, empleados y usuarios, se ha diseñado el presente plan para el retorno gradual del personal a las labores institucionales.

En ese orden de ideas, se han identificado estrategias y métodos orientados a reducir el riesgo de contagios, no obstante, su puesta en marcha implica determinar las necesidades que tienen las diferentes unidades organizativas de la Municipalidad de Zacatecoluca y, a partir de esa información, realizar los cambios y adecuaciones que sean pertinentes, así como ejecutar los procesos de adquisición y distribución de equipos e insumos que contribuyan a minimizar el riesgo mencionado. Asimismo, en el plan se establecen las medidas de prevención para mantener el distanciamiento físico, la concientización del personal respecto al cuidado e higiene que deben practicar en el desempeño de sus labores, los protocolos para el ingreso a las instalaciones y las medidas a implementar para disminuir el flujo de personal o de usuarios, a fin de reducir al mínimo las posibilidades de propagación y contagio del COVID-19, aspiración que se logrará con la participación activa de los funcionarios y empleados que conforman la AMZ.

**CAPÍTULO 1: GENERALIDADES**

1. **GLOSARIO**

Para efectos de una adecuada comprensión del presente protocolo y su correcta aplicación, se presentan las definiciones de diferentes términos utilizados en este documento:

* **AGENTES:** condición necesaria para producir riesgo laboral, las cuales pueden ser de tipo físico, químico, biológico y psicosocial.
* **AGENTE INFECCIOSO:** Un organismo (virus, rickettsia, bacteria, hongo, protozoario o helminto) que sea capaz de producir una infección o una enfermedad infecciosa.
* **DESINFECTAR:** Acción física o química de inactivar agentes patógenos tales como: bacterias, virus y protozoos, impidiendo el crecimiento de éstos en su fase vegetativa (germinación) cuando se encuentren en objetos (superficies).
* **DESINFECTANTE:** Productos que en concentraciones adecuadas eliminan agentes patógenos de superficies u objetos inertes; poseen propiedades germicidas y antibacterianas, deben eliminar el nivel de bacterias patógenas en un 99,999% durante un lapso de tiempo de entre 5 a 10 minutos. Ejemplos: alcoholes, hipoclorito, glutaraldehído, compuestos de amonio cuaternario (cloruro de benzalconio), formaldehido.
* **DESINFECCIÓN:** proceso de limpieza para eliminar los microorganismos (bacterias, virus y protozoos) presentes en diferentes superficies, principalmente que tengan mayor riesgo de contaminación con agentes patógenos.
* **ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:** son las causadas por un agente infeccioso específico o sus productos tóxicos y que se transfieren de un ser humano a otro o de un animal al hombre, ya sea por vía directa (contacto de persona a persona), o a través de vectores (organismos vivos como insectos), o por la exposición a material infeccioso (objetos contaminados).
* **HIGIENIZAR*:*** Se entiende de la acción de limpieza usando productos que reducen, pero no necesariamente eliminan los microorganismos del medio ambiente y superficies.
* **LGPRLT:** Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo
* **LOFSTPS:** Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.
* **MTPS:** Ministerio de Trabajo y Previsión Social
* **CSSO:** Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
* **SANEAMIENTO:** Proceso aplicado en las actividades relacionadas con la producción, almacenamiento, elaboración, transporte y manipulación de alimentos, en el ambiente, objetos inertes o superficies.
* **SARS-CoV 2:** Virus Ácido Ribonucleico (ARN) de la familia coronavirus, el cual produce la enfermedad COVID-19.
* **Coronavirus**: Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones en animales y en humanos, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio agudo severo.
* **COVID-19:** Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.
* **Equipo de Protección Personal (EPP):** Equipo, implemento o accesorio adecuado a las necesidades personales destinado a ser llevado o sujetado por el/la trabajador/a, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud en ocasión del desempeño de sus labores.
* **Distanciamiento social:** es una medida sanitaria que consiste en mantener una distancia prudente entre personas y suprimir temporalmente el contacto físico, a fin de reducir la velocidad de propagación de un virus durante una epidemia.
* **Riesgo biológico:** se define como la posible exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada por la actividad laboral.
* **Protocolo:** documento que contiene información que sirve como una guía de tratamiento de situaciones específicas o enfermedades relevantes.
* **Mascarilla quirúrgica:** es un dispositivo diseñado para proteger en una sola dirección, es decir, el aire que se exhala, con lo cual sólo captura fluidos corporales que salen de quien usa la máscara.
* **Mascarillas de protección respiratoria**: es un dispositivo que filtra el aire que se inhala del exterior. Están homologadas para distintas capacidades de filtrado.
* **Mamparas de protección:** son unas pantallas o láminas de material transparente, principalmente de vidrio o metacrilato, que actúan como una barrera frente al contagio de COVID-19.
* **Nexos epidemiológicos:** personas sin síntomas con el antecedente de haber tenido contacto físico o estar a menos de un metro de distancia de un caso sospechoso o confirmado por COVID-19, dentro de un período de 30 días antes de la fecha de inicio de síntomas, hasta 7 días después del cese de la fiebre, en el caso que lo originó.
* **Medios virtuales:** la forma o formas de estar conectado con la comunidad virtual en la cual los vínculos, interacciones y relaciones tienen lugar en internet. Algunos tipos de medios son: foros de discusión, correo electrónico, video conferencias, chat y grupos de noticias.

**B. Antecedentes**

El 11 de marzo del presente año la Organización Mundial de la Salud (OMS), debido a la cantidad de países con presencia del COVID- 19 y el número de contagios comunitarios presentes en dichos países, declaró dicha enfermedad como una pandemia, indicando la necesidad de adoptar medidas eficaces y coordinadas de protección dirigidas a erradicar los contagios, salvaguardando de esta manera la vida e integridad de la población.

La Asamblea Legislativa decretó, el 14 de marzo del presente año, Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural, mediante Decreto Legislativo No. 593, el cual fue prorrogado por diferentes Decretos e incluía, entre otros elementos, la suspensión de plazos judiciales y administrativos.

El Ministerio de Salud de El Salvador, con base en lo establecido por la OMS, ha divulgado que la principal forma de transmisión y contagio del COVID-19 es por contacto directo de una persona sana con micro gotas de secreciones que genera una persona infectada al toser, hablar o estornudar y, además, por contacto con objetos o superficies contaminadas. Lo anterior, sumado a la presencia de casos en los países del continente americano, derivó que las autoridades competentes declararan medidas sanitarias y de control para, inicialmente, evitar y, actualmente, reducir los efectos de la pandemia del COVID-19.

Las acciones descritas, así como los protocolos correspondientes, son parte de este plan de retorno, que se ha elaborado con la finalidad de establecer las acciones necesarias para la reincorporación del personal a las labores institucionales, manteniendo las medidas sanitarias orientadas a la prevención del contagio y propagación del COVID-19.

**C. Objetivo General:**

Establecer lineamientos técnico - administrativos para el retorno gradual del personal a las labores administrativas, operativas y prestación de servicios procurando disminuir al mínimo los riesgos de contagio y la propagación del COVID- 19 entre el personal de la AMZ y los usuarios, en cumplimiento a la normativa legal correspondiente y de las atribuciones de Ley que corresponden a la Municipalidad de Zacatecoluca.

**C.1. Objetivos Específicos:**

1. a. Proporcionar directrices para aumentar la eficacia de las medidas de prevención para combatir la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares de trabajo, equilibrando la ejecución normal de las labores con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
2. b. Fortalecer la participación de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional en los lugares de trabajo y su coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a fin de implementar metodologías que les permita identificar de manera oportuna los riesgos biológicos, así como proponer y ejecutar medidas preventivas orientadas a evitar daños en la salud de los trabajadores

**D. Marco legal**

• Constitución de la República en los Artículos 1, inciso primero, y 65, inciso primero.

• Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

• Acuerdos municipales No 1 y 8, Acta 12 del 16 de marzo de 2020 (Declaración de Servicios vitales y envío a Aislamiento preventivo a personal mayor de 60 años) y reducción de labores en algunas unidades.

* Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo
* Decreto ejecutivo No 31: Protocolos Sanitarios para Garantizar los Derechos a la Salud y a la Vida de las Personas, en el Proceso de Reactivación Gradual de la Economía, durante la Pandemia por COVID-19, aplicables en las Zonas Occidental, Central y Oriental de la República de El Salvador.

**E. Ámbito de aplicación**

El presente protocolo tendrá aplicación en todas las Unidades y Dependencias da la Municipalidad de Zacatecoluca y será de estricta aplicación desde el momento de retorno a labores, hasta que el Concejo Municipal, con base en lo dictaminado por la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, cese su cumplimiento.

De igual manera, los usuarios de los servicios de la Municipalidad y los empleados de las empresas que suministran servicios, deben acatar los lineamientos correspondientes incluidos en este documento.

Las directrices giradas por el Comité Técnico Institucional, y las actividades encomendadas a éste, quedarán sujetos a las instrucciones que emanen de la Dirección Superior y de las autoridades competentes para el manejo de la pandemia, procurando siempre garantizar el bienestar y la salud del personal de la AMZ y los contribuyentes o usuarios de servicios municipales.

Los lineamientos técnicos serán revisados y actualizados cuando existan cambios o avances en los tratamientos y abordajes, o cuando tales acciones se consideren necesarias por parte de las autoridades competentes.

**F. Caracterización de la enfermedad por Coronavirus 2019**

La enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), causada por el virus SARS-CoV-2, se caracteriza:

1. a. **Síntomas**: los más frecuentes son fiebre, tos seca, falta de aire o dificultad para respirar. También se presenta cansancio, goteo de nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea y/o vómitos.
2. b. **Forma de transmisión:** Se ha descrito que el virus se propaga principalmente de persona a persona:
3. ✓ Entre personas que están en estrecho contacto unas con otras (a menos de aproximadamente 2 metros de distancia).
4. ✓ A través de las micro gotas respiratorias producidas por una persona infectada al toser o estornudar. Estos micros gotas pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas o posiblemente son inhaladas hacia los pulmones.
5. ✓ Al tocar una superficie u objeto contaminado con el SARS-CoV-2, y luego tocando su propia boca, nariz y ojos.

Las personas enfermas pueden transmitir el virus desde dos días antes de la aparición de síntomas hasta 7 días después de finalizada la fiebre.

1. **c. Grupos con mayor riesgo de enfermar gravemente:**
2. ✓ Personas mayores de 60 años.

✓ Personas de todas las edades con afecciones subyacentes, en especial si no están bien controladas, entre ellas: enfermedad pulmonar crónica, asma moderada o grave, afecciones cardíacas graves, personas con su sistema inmunitario deprimido: en tratamiento contra el cáncer, fumadores, con trasplante de órgano o médula espinal, control inadecuado del VIH o SIDA y el uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunitario.

✓ Personas con obesidad grave (índice de masa corporal de 40 o superior).

✓ Personas con diabetes y/o hipertensión arterial descompensadas.

✓ Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis.

✓ Personas con enfermedad hepática.

**G. Clasificación de riesgo de exposición al COVID -19 (SARS-CoV-2) en los lugares de trabajo**

1. a. **Trabajos con riesgo muy alto de exposición al virus:** Son aquéllos con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas del virus, ya sea durante procedimientos médicos específicos, trabajos mortuorios o procedimientos de laboratorio. Los trabajadores en esta categoría incluyen:
2. ✓ Trabajadores de la salud (por ej. doctores, personal de enfermería, dentistas, paramédicos, técnicos de emergencias médicas) que realizan procedimientos que pueden generar salpicaduras o aerosoles (por ej. intubación, procedimientos de inducción de tos, broncoscopias, algunos procedimientos y exámenes dentales o la recopilación invasiva de especímenes) en pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.
3. ✓ Personal del cuidado de la salud o de laboratorio recopilando o manejando especímenes de pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19 (por ej. manipulación de cultivos de muestras de pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19).

✓ Trabajadores de morgues que realizan autopsias, lo cual conlleva generalmente procedimientos generadores de aerosol, en los cuerpos de personas que se conoce o se sospecha que portaban el COVID-19 al momento de su muerte.

✓ Trabajadores de transportes médicos (por ej. operadores de ambulancias) que trasladan pacientes que se conoce o se sospecha que portan el virus en vehículos encerrados.

✓ Personal de limpieza que trabaja en áreas donde permanecen o se atienden personas que se conoce o se sospecha que portan el virus.

b. **Trabajos con riesgo medio de exposición:** Son aquéllos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (menos de 2 metros de distancia) con personas, que se desconoce si son portadoras del virus:

✓ Trabajadores en contacto frecuente con viajeros que provienen de lugares donde existe una transmisión generalizada del virus.

✓ Trabajadores en áreas donde existe una transmisión comunitaria en progreso: principalmente quienes tienen contacto con el público en general (por ej. en escuelas, supermercados, bancos, maquilas y otros ambientes de trabajo de alta densidad poblacional y ambientes de alto volumen comercial e industrial, transporte público, taxis, Uber, entre otros).

c. **Trabajos con riesgo bajo de exposición (de precaución):** Son aquéllos que no tienen contacto cercano y frecuente (menos de 2 metros de distancia) con el público en general y otros compañeros de trabajo.

**H. Cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo**

1. Obligación de formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales o medidas sustitutivas

En cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, todo empleador tiene la responsabilidad de formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

Este Programa debe tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social al momento de una inspección o visita técnica y debe estar actualizado con las medidas de prevención y protección ante la pandemia de COVID-19, correspondientes a la actividad que realiza el lugar de trabajo.

Las disposiciones en este protocolo deberán ser implementadas en todos los lugares de trabajo de la Municipalidad e incorporadas al **Programa de Gestión de Prevención de Riesgos.**

Cuando en los lugares de trabajo se desempeñen labores que por su naturaleza sean calificadas como peligrosas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad a la legislación aplicable, tendrán la obligación de contar con el referido Programa, indistintamente del número de personas trabajadoras.

1. **Comités de Seguridad y Salud Ocupacional**

De conformidad al Art. 13 de la LGPRLT, todo lugar de trabajo debe contar con Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, quienes en coordinación con el empleador deben actualizar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

En todos los casos, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de cada lugar de trabajo, será activado y deberá incrementarse su participación e intervención para la ejecución de las medidas descritas en el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos o los protocolos de seguridad y salud ocupacional que, para efectos de prevenir la pandemia por COVID-19, se implementen por cada lugar de trabajo, incluyendo la coordinación con las Clínicas Empresariales, en aquellos casos que se cuente con ellas.

El Comité de Seguridad y Salud ocupacional deberá dar seguimiento a la implementación de las medidas establecidas en el presente protocolo. El empleador en cada lugar de trabajo deberá actualizar la información del Comité de Seguridad y Salud ocupacional, y enviarla a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social al correo: csso@mtps.gob.sv

1. **Asesoría técnica**

Se podrá solicitar asesoría al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de las Direcciones Generales de Previsión Social e Inspección de Trabajo, que según el marco de sus competencias, brindará asesoramiento técnico a los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, delegados de prevención y personal médico de las clínicas empresariales, de cada uno de los lugares de trabajo, de oficio o a solicitud del empleador.

1. **Medidas generales de prevención en los lugares de trabajo**

El empleador deberá adoptar las medidas preventivas de carácter colectivo o individual necesarias, de acuerdo al tipo de actividad, distribución y características del lugar de trabajo, orientadas a garantizar la salud y seguridad del trabajador, esto sin perjuicio de la normativa laboral aplicable, especialmente en el marco de la pandemia por COVID-19, y de manera indefinida deben implementarse particularmente las siguientes medidas:

a. **Distancia física.** Evaluar el riesgo de las interacciones entre trabajadores, contratistas, clientes y visitantes y aplicar medidas para mitigar esos riesgos, tales como:

1. Organizar el trabajo de manera que permita el **distanciamiento físico entre las personas, el cual deberá ser de 2 metros** en las diferentes áreas del lugar de trabajo.

2. En los lugares de trabajo cuya infraestructura no permita establecer el distanciamiento requerido o se atiende público, se deben instalar barreras de protección tales como mamparas sanitarias, uso de mascarillas, lentes y/o caretas, entre otros.

1. 3. Reducir las actividades presenciales, haciendo uso de llamadas telefónicas, correos electrónicos e incluso celebrar reuniones virtuales en lugar de reuniones presenciales.
2. 4. En la medida de lo posible, introducir turnos de trabajo o teletrabajo para evitar grandes concentraciones de trabajadores haciendo uso del transporte público o en los lugares de trabajo, respetando la normativa legal vigente.
3. b. **Higiene.** Es responsabilidad del empleador que en los lugares de trabajo se cuente con: desinfectante para las manos, productos sanitarios y lugares de fácil acceso para lavarse las manos con agua y jabón; y debe además promover una cultura del lavado de manos, y fomentar la etiqueta respiratoria en el lugar de trabajo (como cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar).
4. c. **Limpieza.** Promover una cultura de limpieza, al menos dos veces al día, de las superficies de escritorios y puestos de trabajo, puertas, teléfonos, teclados y los objetos de trabajo haciendo uso correcto de soluciones desinfectantes, así como la desinfección periódica de las zonas comunes como los baños, comedores, entre otras, de acuerdo al flujo de personas. d. **Formación y comunicación**. Capacitar a la alta dirección, a los trabajadores y a sus representantes sobre las medidas apropiadas para prevenir el riesgo de exposición al virus y cómo actuar en caso de infección; proporcionarles formación sobre el uso, mantenimiento y eliminación correctos de los equipos de protección personal (EPP); mantener una comunicación periódica con los trabajadores con información actualizada por las autoridades competentes sobre la situación de la pandemia y recomendaciones a implementarse en el lugar de trabajo. El material de adiestramiento debe ser fácil de entender y estar disponible en castellano. e. **Uso de equipos de protección personal (EPP).** El empleador está en la obligación de proporcionar sin costo para el trabajador, el EPP adecuado, según el nivel de riesgo biológico al cual el trabajador se expone en el lugar de trabajo durante el ejercicio de sus funciones, capacitar sobre su uso y disponer contenedores cerrados para la eliminación higiénica de esos materiales, dichos contenedores deberán estar rotulados para la fácil identificación por parte del servicio de recolección de desechos sólidos. **Recomendaciones para el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal**
5. **a) Mascarillas:** Debe priorizarse el uso de mascarilla y la calidad de ésta según el nivel de riesgo de exposición al virus, las actividades a realizar, el lugar, el tiempo y el nivel de contacto con otras personas.

El uso de mascarillas no sustituye las prácticas preventivas establecidas, como pueden ser el distanciamiento físico, protocolo de estornudos y tos, higiene de manos o el evitar tocarse la cara.

Los trabajadores deben ser orientados sobre el uso adecuado de las mascarillas para que resulten efectivas y seguras:

▪ Las mascarillas deben ajustarse bien, cubriendo la cara complemente desde el puente de la nariz hasta la barbilla.

▪ Lavarse las manos minuciosamente antes de ponerse y quitarse la mascarilla.

▪ Para quitar la mascarilla coger el cordón o goma por detrás de la cabeza y nunca por delante.

▪ Si la mascarilla es desechable, asegurarse de tirarla con cuidado a un contendor apropiado.

**b) Guantes:** Los guantes deben ser de uso personal, deberán descartarse de forma periódica tomando en consideración su calidad y especificaciones. El uso de los mismos será valorado de acuerdo a la labor que realice y no sustituyen el lavado de manos. El descarte debe hacerse en el lugar indicado. Posterior al descarte se deberá realizar lavado de manos. **c) Gabacha:** Las gabachas deben ser usadas de manera adecuada, en el caso que sean desechables sólo se pueden utilizar una vez y no pueden ser compartidas, el descarte debe hacerse en el lugar indicado y siguiendo el procedimiento adecuado. Para el caso que sean reutilizables deben realizar el proceso de desinfección adecuado.

**K. Medidas transitorias de prevención para personas trabajadoras con mayor vulnerabilidad** Las personas trabajadoras de sesenta años de edad en adelante, mujeres en período de gestación y personas que padecen enfermedad crónica o degenerativa, no deberán presentarse a sus lugares de trabajo mientras la autoridad competente así lo decrete. Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, no deberá presentarse a sus lugares de trabajo, toda persona trabajadora cuyo diagnóstico médico comprobado sea**: Enfermedad Renal Crónica, Cáncer Activo en todas sus formas, Enfermedades Inmunosupresivas, Lupus Erimatoso Sistémico, Virus de Inmunodeficiencia Humana, Tuberculosis, Bronquitis Crónicas, Asma, Enfermedades Cardiovasculares, Hipertensión Arterial Descompensada, Insuficiencias Hepáticas, Diabetes Mellitus** o cualquier otra enfermedad crónica que no haya sido enunciada, siempre y cuando sea debidamente certificada por cualquiera de las instituciones del sistema de salud. La persona trabajadora podrá presentar constancia emitida por médico particular, pero deberá ser validada posteriormente por el ISSS. Cuando estas personas retornen a sus labores, se deberá evaluar el puesto de trabajo y los riesgos de exposición al virus, por lo que, se deben asignar funciones que no impliquen riesgos de contagio. **L. Implementación de modalidades de trabajo El empleador deberá organizar el trabajo de modo que, se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, estableciendo reglas para evitar o reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.** Los lugares de trabajo deberán adoptar medidas que mitiguen el riesgo de propagación del virus en la ejecución de los trabajos de acuerdo a la naturaleza de la actividad que desarrolle el empleador, tales como: la implementación del trabajo en casa, o remoto de mutuo acuerdo, turnos rotativos a efecto de limitar el número de trabajadores dentro de un mismo entorno de trabajo, horarios diferenciados de entrada y salida de las labores, promover la entrega a domicilio de bienes y servicios para reducir la cantidad de clientes en los lugares de trabajo, entre otras. En caso de implementarse la modalidad de trabajo en casa o remoto, el empleador deberá proveer al trabajador las herramientas, equipo tecnológico y servicios necesarios para el desarrollo normal de las labores, tales como: monitores, computadoras, teléfonos, accesorios, internet, entre otros. Asimismo, debe respetarse la duración de la jornada ordinaria de trabajo, los días de descanso semanal y las pausas durante la jornada ordinaria. El empleador deberá evaluar la necesidad del trabajo de campo de los trabajadores, y en caso de ser requerida, tendrá que asegurarse de proveerle la información reciente sobre las zonas de propagación del virus y las recomendaciones sobre su prevención, para no exponerlos en el territorio nacional innecesariamente, brindando al trabajador, todas las medidas e insumos necesarios para su protección.

**M. Medidas preventivas a implementar en los lugares de trabajo M.1. Recomendaciones generales a los lugares de trabajo** a. Actualizar la información del perfil de cada uno de los trabajadores en los expedientes de la unidad encargada del manejo del personal. b. Promover y supervisar el lavado de manos frecuentes y exhaustivas durante al menos 20 segundos; debe proveerse a los trabajadores, clientes y visitantes del lugar de trabajo un lugar para lavarse las manos. Si no hay disponibilidad inmediata de agua y jabón, poner a disposición solución alcohólica que contenga al menos un 60% de alcohol. c. Promover el uso de mascarilla permanentemente durante su estancia en el lugar de trabajo y siempre que se encuentren fuera de sus hogares. De acuerdo al nivel de riesgo de exposición, las mascarillas a utilizar deben ser desechables de protección médica o mascarillas de tela con propiedades repelentes de líquidos (antifluidos) o propiedades antimicrobianas. Las mascarillas de tela podrán ser lavadas hasta por un máximo de 15 veces o según las especificaciones del fabricante y desechadas apropiadamente. d. Se recomienda de manera opcional que el empleador provea de mascarillas al empleado para el uso en el transporte público y privado, tanto de su hogar al trabajo y del trabajo al hogar. Mantener a una distancia segura de cualquier persona que tosa o estornude. e. No tocarse los ojos, la nariz o la boca. f. Cuando se tose o estornude, cubrirse la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo. g. Evitar el uso frecuente de teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros de labores. h. Evitar saludar a las personas mediante contacto físico. i. No prestar artículos personales. j. Al regresar a sus hogares se recomienda: cambiarse de ropa, lavarse las manos y ducharse. k. Recomendar a los trabajadores que no deben presentarse a los lugares de trabajo, si ellos o un miembro de su grupo familiar tienen cualquiera de los siguientes síntomas: fiebre, cansancio, tos seca, dolor de garganta, secreción nasal, diarrea. En estos casos, deben acudir al establecimiento de salud que corresponde (ISSS O Unidad de Salud) para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar. l. Para el caso de COVID-19, si ha tenido contacto cercano con convivientes, compañeros de trabajo u otros o estuvo en contacto directo con una persona confirmada con la enfermedad, debe informar al Comité de Salud y Seguridad Ocupacional del lugar de trabajo, quien deberá acudir al establecimiento de salud que corresponde para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar. Si el trabajador hace uso del transporte colectivo, debe implementar las medidas higiénicas como uso y cambio de mascarilla, lavado de manos, uso de alcohol gel. Se recomienda el uso de una mascarilla para el trayecto de la casa al trabajo, una mascarilla para la estancia en el trabajo y una mascarilla para el regreso del trabajo a la casa. m. Los trabajadores deberán cumplir con las medidas e instrucciones de las autoridades de salud, caso contrario se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes. **M.2 Ingreso de los trabajadores al lugar de trabajo** El empleador debe adoptar las siguientes medidas preventivas: a. Tomar la temperatura de todo el personal, al menos dos veces al día, llevando el registro correspondiente incluyendo cuando hacen su ingreso, la cual deberá ser efectuada por personal que tenga conocimientos médicos, de enfermería o de primeros auxilios. Se recomienda uso de termómetro digital infrarrojo para evitar el contacto directo con la persona. b. Colocar dispensadores de alcohol gel en la entrada de acceso del personal, baños, estaciones de trabajo asegurando la recarga frecuente de los mismos. c. Para prevenir concentraciones de personas durante el ingreso al lugar de trabajo, de ser necesario, los trabajadores deben hacer filas respetando la distancia de separación entre ellos de 2 metros.

d. Suspender el uso de marcadores biométricos por huella digital como mecanismo de control de horarios de entrada y de salida, implementando un método de control que no implique el contacto de persona a persona ni uso de lapiceros.

**M.3 Ingreso de usuarios u otro personal externo**

a. Tomar la temperatura de todos los visitantes cuando hacen su ingreso, lo cual deberá ser efectuado por personal que tenga conocimientos médicos, de enfermería o de primeros auxilios. Se recomienda el uso de termómetro digital infrarrojo para evitar el contacto directo con la persona.

b. Si el lugar de trabajo atiende público, el ingreso debe permitirse respetando el distanciamiento de 2 metros. Se debe limitar la cantidad de personas que ingresaran a las instalaciones de manera de respetar el distanciamiento social.

c. En caso de que se deban realizar filas para ingresar a las instalaciones, deberá respetarse una distancia de separación entre ellas de 2 metros.

d. Verificar que los usuarios y personal externo, utilicen mascarilla y se aplique alcohol gel en las manos, antes de ingresar a las instalaciones.

**M.4. Durante la estancia de trabajadores y usuarios**

a. Colocar dentro de las instalaciones, dispensadores de alcohol gel para uso de trabajadores y usuarios y se debe tener información visible (rótulo u afiche) sobre la adecuada forma de lavado o limpieza de manos cuando se cambie de actividad y cada vez que sea necesario.

b. Proveer de jabón líquido y toallas de papel desechables para lavado de manos en los baños.

c. Proveer a los trabajadores mascarillas, guantes (cuando de acuerdo a la naturaleza del trabajo sea posible y teniendo en cuenta además la clasificación de riesgo de exposición) y demás EPP que, en virtud de la índole de la labor, se requiera para prevenir contagio. Las mascarillas deben desecharse periódicamente de acuerdo a sus especificaciones técnicas, en caso de ser de un solo uso: cuando éstas se humedezcan; cada 8 horas o menos de acuerdo al nivel de exposición o cuando el trabajador deba cambiar de área de trabajo.

d. Establecer un lugar con depósito adecuado y rotulado, para desechar mascarillas, guantes y demás EPP desechable.

e. Contar con mecanismos y productos adecuados para desinfectar el EPP y todas las áreas del lugar de trabajo de forma periódica, al menos dos veces al día, y en caso de turnos al inicio y al final de los mismos. Deben usar los desinfectantes en las concentraciones requeridas y/o especificadas por el fabricante y garantizar el cumplimiento de las medidas adecuadas para su manipulación y uso.

f. Adecuar los lugares de trabajo, garantizando una correcta ventilación, cuando sea natural debe permitirse la ventilación cruzada y **cuando sea artificial debe establecerse la limpieza periódica de los equipos al menos una vez semana, garantizando el adecuado mantenimiento. Procurar apagar el aire acondicionado al menos una vez al día y permitir la ventilación natural durante 30 minutos mínimo**.

g. Distribuir los horarios para la toma de alimentos a fin de evitar aglomeraciones entre los trabajadores, respetando la duración de las pausas de alimentación y descanso que ya están reguladas en la normativa laboral.

h. Desinfectar periódicamente baños, grifos, manecillas, interruptores, pasamanos de escaleras, casilleros, áreas de alto tráfico, áreas recreacionales, clínica empresarial, máquinas dispensadoras de bebidas y alimentos, áreas comunes como cafetería, al menos dos veces al día o al inicio y final de cada turno.

i. Instalar mecanismos de acceso para abrir puertas en los baños de manera automática o con los pies.

**M.5 Salida del centro de trabajo**

a. Evitar aglomeraciones de personal durante el horario de salida. Se sugiere de ser necesario horarios escalonados, o hacer fila respetando la distancia mínima de 2 metros entre personas.

b. Al igual que al ingreso, suspender el uso de marcadores biométricos, firmas y otros que genere contacto con objetos de uso común, implementando un mecanismo de control que no implique contacto de persona a persona.

**M.6 Detección de personas con síntomas respiratorios en el lugar de trabajo y/o sea sospechoso de COVID-19**

a. Proporcionar inmediatamente mascarilla quirúrgica si no lleva puesta o cambiarla si la que tiene está humedecida o lleva más de 4 horas de uso; aislar a la persona con síntomas en una zona ventilada y que evite el contacto con otras personas en el establecimiento (esta zona debe identificarse previamente, señalizar y acondicionar para tal fin).

1. El medico asignado al control sanitario del lugar de trabajo debe asignar y capacitar personal del CSSO encargado del manejo de personas con síntomas de enfermedades respiratorias.

c. Los lugares de trabajo deben garantizar existencia de equipo de protección personal necesario para el personal de salud o del CSSO designado para la atención de personas que presenten síntomas de enfermedades respiratorias.

d. Reportar a la persona detectada con sintomatología respiratoria al Ministerio de Salud. El empleado deberá acudir a la clínica del ISSS más cercana o en caso de no ser cotizante a la Unidad de Salud según corresponda.

e. El CSSO deberá garantizar la desinfección de superficies en contacto con el caso y ambientes laborales donde estuvo la persona con sintomatología.

f. Para garantizar el adecuado manejo de casos sospechosos de COVID-19 y reducir la probabilidad de contagios en los lugares de trabajo, se debe establecer y adecuar un lugar para el aislamiento; este debe cumplir las siguientes condiciones:

- Asignar un espacio adecuado para alojar al menos 3 personas a la vez. Con piso que permita una adecuada limpieza y desinfección.

- Ubicarlo preferiblemente fuera de los edificios de mayor concurrencia de personas.

- El acceso al lugar debe implicar el menor contacto posible con el resto de las personas y otras áreas de trabajo.

- Favorecer la ventilación adecuada, que permita circulación cruzada de aire, si tiene aire acondicionado debe garantizarse la limpieza al menos una vez a la semana y el adecuado mantenimiento.

- Garantizar las condiciones higiénicas necesarias: baño preferiblemente de uso exclusivo para el personal aislado, jabón y agua permanentemente, dispensadores de alcohol, toallas desechables, depósito adecuado para los desechos sólidos.

- Comunicación interna sobre las buenas prácticas de higiene, promoción de salud y otros que se consideren necesarios.

- Procurar áreas cercanas para la colocación y retiro de equipo de protección personal, no deben realizarse ambas prácticas en un mismo espacio.

**M.7 Detección de trabajadores con síntomas digestivos u otras de enfermedades transmitidas por otras vías (no respiratorias)**

Cuando se detecten trabajadores con síntomas (fiebre, dolor de huesos, dolor ocular, dolor de cabeza) sugestivos de enfermedad causada por arbovirus (dengue, zika, chikungunya); debe enviarse al trabajador a consulta médica para adecuado manejo; además el CSSO debe realizar acciones de detección y destrucción de criaderos de zancudos y valorar la necesidad de fumigación.

En presencia de brotes con enfermedad diarreica aguda de causa infecciosa o casos sospechosos de fiebre tifoidea, en los lugares de trabajo, el médico o el CSSO, deben realizar las gestiones pertinentes con el centro de salud correspondiente para implementar las medidas de control del foco infeccioso y brindar recomendaciones al personal.

**M.8 Difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo**

Los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en conjunto con los empleadores, deberán establecer mecanismos de comunicación eficaz hacia los trabajadores, a través de la colocación de afiches en lugares visibles y/o con la distribución de material informativo, referente a las medidas de prevención y actuación que sean emitidas por las autoridades competentes, cumpliendo con el Programa de Gestión y Prevención de Riesgos Ocupacionales o medidas sustitutivas, según corresponda.

**M.9 Seguimiento y monitoreo por parte del MTPS**

Las presentes disposiciones se verificarán por parte de las Direcciones Generales de Previsión Social e Inspección quienes definirán su periodicidad en los planes de trabajo respectivos.

Además, deberán implementarse de manera inmediata en todos los lugares de trabajo debiendo ser incorporadas en el **Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales** específicamente en los elementos 6 y 9 con base a lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Prevención de riesgos en los Lugares de Trabajo.

**CAPITULO 2: MEDIDAS PARA EL REINGRESO A LAS ACTIVIDADES LABORALES**

**1. Delegación al Comité Técnico Estratégico para el manejo de la pandemia por Covid-19**

Para el manejo de la prevención del contagio del COVID-19 se delega al Comité Técnico Estratégico, (de ahora en adelante el Comité), instancia de coordinación institucional creada a iniciativa de USAID, estando conformado dicho Comité por:

* Gerente General
* Secretario Municipal
* Gerente Financiero
* Jefe de Ordenamiento y Desarrollo Territorial
* Jefe Unidad Ambiental
* Jefe Unidad de Proyectos
* Jefe de Unidad de Desarrollo Territorial
* Jefe Unidad Registro y Control Tributario
* Jefe de Unidad de Recursos Humanos
* Jefe de Unidad de Participación y Desarrollo
* Jefe de Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones
* Jefe de Unidad de Gestión y Cooperación
* Director del CAMZ
* Sub Gerente de Desarrollo Territorial
* Jefe de Unidad de Equidad de Genero

En relación a la emergencia del COVID-19 el Comité tiene delegadas las funciones siguientes:

a) Proponer al Concejo Municipal los lineamientos, protocolos y directrices generales relacionadas a la prevención de la transmisión y contagio del COVID- 19, para su correspondiente aprobación y su posterior implementación en la Municipalidad de Zacatecoluca.

b) Formular lineamientos para el retorno gradual de las labores de los empleados de la Municipalidad de Zacatecoluca y el desarrollo de las actividades laborales con las medidas necesarias que deriven en la prevención del contagio y propagación del COVID-19, en concordancia con las directrices dictaminadas por el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y demás autoridades competentes.

c) Girar lineamientos y directrices a las jefaturas de las unidades organizativas pertinentes, con la finalidad de que éstas las implementen para prevenir el contagio y propagación del COVID-19 en el personal y usuarios de los servicios institucionales.

d) Establecer los lineamientos para que cada jefatura realice una categorización de los puestos de trabajo, de acuerdo con la naturaleza de las actividades que realizan, a efecto de establecer las medidas de protección para el personal.

e) Desarrollar los criterios para establecer la categorización de los centros de trabajo de la Municipalidad de Zacatecoluca, de acuerdo con las funciones que realizan las unidades organizativas ubicadas en ellos y con los factores de riesgo relacionados con la pandemia, a efecto de asignar el protocolo y medidas sanitarias respectivas.

f) Dar lineamientos para que cada empleado municipal y jefatura establezca las diferentes modalidades de trabajo (presencial, semi presencial o a distancia), de acuerdo con la naturaleza de los servicios prestados en cada una de las unidades organizativas.

g) Establecer los mecanismos de control para la administración, entrega, distribución y liquidación de los insumos y equipos de protección personal adquiridos debido a la pandemia del COVID-19, por medio del Comité de seguridad y salud ocupacional, en coordinación con las jefaturas correspondientes.

h) Mantener actualizados los inventarios de los equipos e insumos de protección personal, adquiridos y distribuidos para la ejecución de las actividades de trabajo, en atención de la Pandemia del COVID-19.

i) Brindar los lineamientos a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas para que desarrolle una estrategia que permita socializar los protocolos a implementar en las distintas unidades organizacionales, a los fines de prevenir el contagio del COVID-19. (Videos cortos, carteles, trípticos, entre otros)

j) Promover el diseño y ejecución de campañas de sensibilización y divulgación dirigidas al personal de la Municipalidad de Zacatecoluca, relacionadas con las medidas de prevención del contagio y propagación del virus, así como del uso adecuado del equipo de protección personal.

k) Solicitar a los comités de seguridad y salud ocupacional informes de seguimiento del cumplimiento de los protocolos.

l) Requerir colaboración técnica de las diferentes unidades organizativas, a efecto de cumplir los objetivos relacionados con la prevención y manejo de la pandemia del COVID-19.

**2. Activación de los comités de seguridad y salud ocupacional de los centros de trabajo**

La presencia de virus, bacterias, toxinas que sean perjudiciales para la salud humana son considerados riesgos biológicos. En tal sentido, en vista de que el COVID-19 es un riesgo biológico que puede estar presente en el ámbito laboral, las acciones encaminadas para controlarlo deben tener como base la seguridad y salud ocupacional.

Según la **Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo**, dichas acciones deben estar contempladas en los programas de gestión de prevención de riesgos ocupacionales.

Debido a los varios de centros de trabajo que posee de la Municipalidad de Zacatecoluca, se vuelve necesario que el comité de seguridad y salud ocupacional realice evaluaciones en cada centro, según las funciones establecidas en el Art. 17, literal “a”, de la Ley, identifiquen, evalúen y emitan recomendaciones para controlar la propagación del virus en el centro de trabajo de la institución.

En vista de lo anterior, el comité deberán identificar, evaluar y proponer medidas de control para los posibles riesgos a los cuales estarán sometidos los empleados que trabajen de manera presencial y semi presencial; para ello, deberán coordinar la tramitación de los controles necesarios para mitigar los riesgos del virus con el Comité Técnico Institucional, de acuerdo a las características de los puestos de trabajo y de las instalaciones. De igual manera, evaluarán los riesgos de los puestos de trabajo y la necesidad de equipo de protección en consonancia con los criterios de clasificación establecidos en este documento.

Aunado a ello, es vital el soporte del comité para garantizar la aplicación de las distintas disposiciones establecidas en este plan, así como en el seguimiento de los controles que recomienden a nivel de centro de trabajo.

Para ejecutar lo anterior, es fundamental que miembros del comité se concentren directa y exclusivamente en las labores descritas anteriormente, en apoyo a la Unidad de Recursos Humanos, que brindará la asistencia y asesoría técnica necesaria.

**3. Modalidades de trabajo, controles de asistencia y disposiciones generales**

A fin de reducir el número de empleados expuestos a la transmisión y contagio del COVID-19, cada jefatura de las Unidades, deberán proponer ante el Comité Técnico Estratégico, de acuerdo con la naturaleza de las funciones de los puestos de trabajo adscritos de la unidad organizativa que dirigen, la modalidad de trabajo en la cual el personal de la unidad organizativa realizará sus actividades, sin que tal circunstancia afecte el desarrollo de las actividades o prestación del servicio de dicha oficina.

Para tales efectos, cada jefatura deberá elaborar un listado, con base en un formato que proveerá la Unidad de Recursos Humanos, indicando la modalidad de trabajo que ejecutará el personal a su cargo, realizando una breve descripción de las actividades asignadas e indicando su factibilidad de realizarse a distancia, de forma semi presencial o presencial.

Es importante mencionar que, en la medida de lo posible, las jefaturas deben priorizar el trabajo a distancia o semi presencial, pues permite un mayor resguardo, tanto de las personas que trabajan bajo esta modalidad, como del personal que realice sus actividades de forma presencial, al descongestionar oficinas, pasillos y baños, entre otros espacios comunes, además de focalizar y reducir el uso de Equipo de Protección Personal. En este punto es importante tener en cuenta que el vector transmisor de esta enfermedad es la persona humana.

La autorización de la modalidad de trabajo que ejecutará el personal estará a cargo del Alcalde Municipal o las Gerencias, según sea el caso, siempre en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos de la Institución.

Las modalidades establecidas por las jefaturas de las dependencias de la Municipalidad de Zacatecoluca podrán combinarse o alternarse de la siguiente manera:

**a) Modalidad de trabajo presencial**

En esta modalidad el empleado se presentará a trabajar a su jornada laboral pudiendo alternarse en diferentes grupos, los cuales serán definidos por la jefatura inmediata, a fin de evitar concentraciones de personas; no obstante, en cualquiera de los casos deberá asegurarse el distanciamiento físico. La alternancia debe procurar que siempre exista el personal necesario para la prestación de los servicios.

Esta modalidad deberá ser ejecutada para los servicios que requieren la interacción personal con el usuario u otros empleados de la Municipalidad de Zacatecoluca, o para aquellos que por su naturaleza y por carencia de sistemas informáticos se vean imposibilitados a realizarse a distancia. Se entenderá que la presencialidad debe ser la modalidad de trabajo en la que participe la menor cantidad de personal, puesto que la medida por excelencia contra la transmisión y contagio del COVID-19 es el distanciamiento social y físico.

**b) Modalidad de trabajo semi presencial**

En esta modalidad el empleado se presentará a recibir las instrucciones y el trabajo asignado para ser realizado en casa, auxiliándose de medios virtuales o tecnología disponible, debiendo entregar los productos esperados en un plazo establecido. La periodicidad de recepción de trabajo, así como los plazos para la entrega de las asignaciones deben estar en los marcos lógicos de eficiencia y eficacia para el cumplimiento de las metas, en consonancia con la función asignada. **Esta modalidad debe tener un enfoque a resultados.**

El empleado deberá contar con los recursos mínimos de conectividad a internet para poder laborar bajo esta modalidad y, en el horario establecido, deberá estar disponible para solventar cualquier consulta o recibir indicaciones de parte de su jefe inmediato, ya sea por correo electrónico o vía telefónica.

**c) Modalidad de trabajo a distancia**

En esta modalidad, el trabajo se asigna, desarrolla y entrega en línea, estando el empleado en constante comunicación con su jefe inmediato para recibir los comentarios u observaciones correspondientes y realizar los ajustes pertinentes. El empleado deberá contar con los recursos mínimos de conectividad a internet para poder laborar bajo esta modalidad y, en el horario establecido, deberá estar disponible para solventar cualquier consulta o recibir indicaciones de parte de su jefe inmediato, ya sea por correo electrónico o vía telefónica.

Los plazos para la entrega de las asignaciones deben estar en los marcos lógicos de eficiencia y eficacia, para el cumplimiento de las metas en consonancia con la función asignada. **Esta modalidad debe tener un enfoque eminentemente a resultados.**

Para los empleados que laboren en esta modalidad, la Municipalidad podrá autorizar el traslado temporal, hacia la vivienda del empleado, del equipo informático asignado que sea indispensable para realizar sus funciones, quedando bajo su responsabilidad.

**d) Modalidad para empleados con condiciones especiales**

En el caso de personas embarazadas y en período de lactancia exclusiva, según la ley respectiva, así como las personas con enfermedades inmunosupresoras que generen mayor vulnerabilidad para el contagio de la enfermedad COVID- 19, de manera preferente deberán realizar sus labores en la modalidad a distancia, siempre que la naturaleza de las funciones asignadas lo permitan; de no ser posible aplicar dicha modalidad, cada jefatura identificará las formas en las que las labores presenciales se realicen en un tiempo menor al ordinario. **En relación con los jefes de las Unidades que tengan estas condiciones de salud, deberán presentar el dictamen médico respectivo que determine la imposibilidad para realizar las labores de manera presencial, a efecto que se autorice la licencia por enfermedad respectiva por el tiempo que dicho dictamen determine dentro de la vigencia temporal de este acuerdo.**

**e) Controles de asistencia y registros**

Durante la vigencia de estas medidas queda suspendida la marcación del reloj biométrico para los empleados que laboran de manera presencial, pero deberá registrase de forma escrita, evitando la concentración o acumulación de empleados. Por ello, la gerencia o jefatura correspondiente será responsable de la tenencia del referido registro de asistencia, o bien podrá delegar a una persona específica para que consigne la asistencia.

Asimismo, buscando la disminución de riesgos de contagio, la Unidad de mantenimiento de equipo informático deberá, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, determinar otras alternativas para la marcación con el uso de tecnología, tales como el uso de códigos QR.

En el caso del personal que realice su trabajo de forma semipresencial o a distancia, cada jefatura será responsable de establecer los registros y controles del trabajo realizado.

**f) Disposiciones generales a las modalidades de trabajo**

Los días en que los empleados que estén bajo modalidad presencial y no se presenten a laborar, si su puesto de trabajo tiene actividades que así lo permitan, deberán permanecer en sus lugares de residencia desarrollando trabajo a distancia en los horarios de labores, de acuerdo a las indicaciones que emita la Gerencia o jefatura de la unidad.

En el caso del personal que ocupa puestos en los que su trabajo únicamente puede ser desarrollado presencialmente, para los días laborales en que no esté programado que se apersone a la unidad organizativa, deberá estar a disposición para atender cualquier indicación de la respectiva jefatura.

Para la modalidad semipresencial y a distancia, a efecto de establecer el compromiso de uso adecuado y cuido del equipo informático, la utilización de recursos de conectividad del empleado, el establecimiento de asignaciones, la responsabilidad del empleado para realizar trabajo autogestionado, el respeto de las jornadas laborales (estando disponible para consultas o instrucciones) y la responsabilidad en la entrega de productos en los parámetros establecidos, **se suscribirá un acta entre empleado y jefatura**. El formato de acta será establecido por la **Unidad Jurídica Municipal**.

La Unidad de Mantenimiento de Equipo Informático realizará un dictamen para activar enlaces, diseñar sistemas informáticos o recomendar lo pertinente para ser aplicado por las unidades organizativas, a efecto de propiciar el trabajo a distancia.

Asimismo, se podrá promover la atención al usuario prioritariamente por correo electrónico, pero si esta opción no estuviese al alcance se podrá utilizar la vía telefónica, exceptuando aquellos casos que sea imprescindible la cita para que se comparezca a la sede. En cualquiera de las opciones se buscará la excelencia en la atención.

**4. Categorización de puestos de trabajo por nivel de riesgo**

Previo al retorno a las actividades laborales y vinculado con la modalidad de trabajo que desarrollarán los empleados de cada unidad organizativa, se deberá realizar una actualización de los programas de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de los diferentes centros de trabajo, específicamente en lo relacionado a la evaluación de los riesgos ocupacionales por puesto de trabajo, identificando los riesgos adicionales a los que se está expuesto por el riesgo de contagio del COVID- 19.

Esta actualización debe realizarse únicamente a los puestos de trabajo que desarrollarán sus labores bajo la modalidad de trabajo presencial y la responsabilidad de realizarse será de los jefes de cada unidad organizativa, en coordinación con el comité de seguridad y salud ocupacional, la cual deberá ser revisada y aprobada por el Comité Técnico Estratégico.

En atención a los servicios que se presten a partir de la reanudación de labores, y conforme al flujo de usuarios y aglomeraciones, las unidades organizativas podrán reclasificar los puestos de trabajo según los criterios de riesgo por nivel. Por tanto, las medidas de protección pueden cambiar según dicha recategorización.

Sobre lo anterior, en la clasificación que se presenta más adelante se detallan algunos puestos de trabajo, pero eso no significa que sean los únicos en el nivel o que se restringe únicamente a ellos, es decir, la clasificación depende del análisis por puesto que realice la jefatura, en coordinación con el comité de salud y seguridad ocupacional.

**a) Nivel 1: Riesgo alto**

Son aquellos con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID- 19 durante procedimientos médicos específicos o trabajos de laboratorio. Los trabajadores de esta categoría son, por ejemplo, sepultureros, médicos, enfermeras de las clínicas municipales que atiendan personal con síntomas de enfermedades respiratorias, así como motoristas que trasladan en vehículos a personas con dicha sintomatología.

En este nivel de riesgo el equipo de protección personal recomendado consiste en guantes, traje de protección –según los lineamientos del Ministerio de Salud-, mascarilla N95 y máscara facial. Debe priorizarse el uso del equipo de protección personal de este tipo para el personal que atenderá el área de infecciones respiratorias agudas (IRAS) y enterramientos de personas fallecidas con por covid-19..

**b) Nivel 2: Riesgo medio**

Este nivel de riesgo contempla las labores que requieren un contacto frecuente y/o cercano con personas que podrían estar infectadas del COVID - 19, pero que no son pacientes enfermos o no se sospecha que sean portadores activos (casos asintomáticos) o con atención de público en general. Los trabajadores de esta categoría son, por ejemplo:

Secretarias de oficinas, recepcionistas, personal que ejecutan labores de atención al público, mensajería, ordenanzas, agentes del CAMZ de seguridad de instalaciones, mercados y espacios públicos, entre otros.

Los trabajadores con un riesgo medio de exposición, según el análisis de riesgos del puesto de trabajo, podrían necesitar el uso de una combinación de guantes, mascarilla quirúrgica o de tela y caretas o gafas, así como se acompañará de mamparas de protección como medida de ingeniería. Los conjuntos de EPP y mamparas para los trabajadores en la categoría de riesgo medio de exposición variarán de acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgos realizada por el jefe y la comisión, así como por los tipos de exposiciones que tengan los trabajadores en sus labores.

**c) Nivel 3: Riesgo bajo**

Son aquellos trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o sospecha que estén infectados con el COVID- 19, o no implica el contacto con público en general o usuarios internos. Los trabajadores insertos en esta categoría son, por ejemplo: jefes de unidades organizativas, auxiliares administrativos, técnicos, colaboradores jurídicos, entre otros. Para este nivel de riesgo se proveerá al personal únicamente mascarilla quirúrgica o de tela.

La provisión de mascarillas N95 quedará sujeta a la disponibilidad de oferta que exista en el mercado, con lo cual, si al realizar el proceso de compra fuese imposible su adquisición, se entregará mascarilla quirúrgica o de tela.

**5. Clasificación de centros de trabajo y lineamientos generales para el ingreso**

**a) Clasificación de centros de trabajo**

Sin dejar de lado que la acción principal es la evaluación de los riesgos que afectan los puestos de trabajo de manera individual, es importante que el comité de salud y seguridad ocupacional, realice una clasificación de todos los centros de trabajo de la Municipalidad de Zacatecoluca y de esa forma, puedan focalizar esfuerzos procurando que cada centro de trabajo pueda tener el apoyo necesario para implantar las medidas preventivas generales y específicas por puesto de trabajo, mencionadas en este protocolo.

Con base en lo anterior se podrán considerar la clasificación de centros de trabajo siguiente:

 **Centros de trabajo con riesgo alto**: son aquellos centros de trabajo con un número elevado de Unidades organizativas, lo que deviene en una probable afluencia constante de usuarios y de personal que, por la naturaleza de sus actividades, deba realizar trabajo presencial. En estos centros de trabajo es necesario que el comité de salud y seguridad ocupacional apoye las labores de prevención en el marco de la emergencia por el COVID- 19, así como realice un programa de gestión de prevención de riesgos actualizado y que incorpore los elementos mencionados en la identificación de riesgos por la actual pandemia.

En estos centros es recomendable asignar un espacio de desinfección en las entradas principales, así como áreas en el primer nivel para atención de usuarios y recepción de documentación. Asimismo, es necesario en los centros de trabajo con múltiples entradas, que el ingreso se restrinja a un solo lugar, a efecto de focalizar los recursos.

 **Centros de trabajo con riesgo bajo:** son aquellos centros de trabajo con una mínima cantidad unidades organizativas, lo que deviene en una probable afluencia limitada de usuarios y personal. Las pautas de atención deben ser las mismas que en el caso anterior; sin embargo, por la cantidad de personas presentes en el centro de trabajo la situación es más manejable.

No obstante, en esta categoría se encuentran muchos centros de trabajo que no cuentan con médico, enfermero/a y con agentes del CAMZ de seguridad de instalaciones, lo que implicará que el ordenanza, o la persona que designe el jefe respectivo, sea el responsable de la toma de temperatura de usuarios y empleados.

**b) Medidas para el ingreso a las instalaciones**

Las medidas que se describirán son de carácter general y servirán como base para establecer medidas concretas en cada sede de la Municipalidad de Zacatecoluca, las cuales deberán estar contenidas en los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales; en caso de que el centro de trabajo no cuente con dicho Programa, se crearán lineamientos específicos con apoyo del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

**b.1) Medidas generales**

i. Como medida global para el ingreso a las instalaciones de la Municipalidad de Zacatecoluca se establecen: toma de temperatura, uso obligatorio de mascarilla y respeto al distanciamiento social entre personas, así como la desinfección de manos.

ii. El personal encargado de la toma de temperatura para verificar el ingreso de empleados y usuarios será el personal de las clínicas médicas municipales, no obstante, en la edificación donde esto no sea posible, los encargados serán, de manera rotativa, miembros de los comités de higiene y seguridad ocupacional, o en su defecto los agentes del CAMZ asignados al inmueble quienes realicen la tarea descrita. En caso de que la sede no cuente con agente asignado, se delegará un ordenanza o al empleado que el jefe de Unidad delegue. El personal mencionado será capacitado por médicos de la institución para la ejecución de dicha tarea.

iii. En las unidades organizativas donde el ordenanza esté designado para la toma de temperatura, si la afluencia de usuario no le permite desempeñar sus labores normales, será apoyado por personal que designe la Gerencia o Jefatura correspondiente para las labores de limpieza y desinfección del inmueble.

iv. Al personal encargado para verificar el ingreso de personas se le brindará inicialmente mascarilla N95, caretas y guantes; sin embargo, el equipo de protección personal puede cambiar de acuerdo con las evaluaciones de riesgo del puesto de trabajo.

v. La desinfección de manos se efectuará ya sea por alcohol gel, sistemas de lavado de manos o una combinación de ambas; además, en la medida de lo posible se dispondrán de sistemas de desinfección de calzado.

vi. Se instalarán rótulos o carteleras informativas con las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID19, de igual forma, se darán a conocer por medio de carteles los protocolos a seguir para informar a los usuarios y empleados. El contenido de dichos carteles informativos será aprobado por el Comité Técnico estratégico.

vii. Las gerencias y jefaturas de unidades, en coordinación con los comités de seguridad y salud ocupacional, señalizarán las áreas de espera y atención a usuarios; así como las zonas de tránsito y las reglas de preferencia en escaleras.

**b.2) Medidas para los usuarios Sobre el ingreso de los usuarios a las instalaciones:**

i. Para el ingreso al interior de las instalaciones de la Municipalidad de Zacatecoluca, los usuarios deberán usar adecuada y obligatoriamente mascarillas que les cubra nariz y boca, en cualquiera de las modalidades aprobadas por el Ministerio de Salud. Esto incluye a los contribuyentes y visitantes de la Municipalidad.

ii. Previo al ingreso a las instalaciones se realizará la medición de temperatura. En caso que un usuario presente temperatura mayor de 37.5°C, no se le permitirá el ingreso.

iii. Para ingresar a las instalaciones de la Municipalidad de Zacatecoluca, el usuario deberá lavarse las manos o desinfectarse utilizando alcohol gel. La persona encargada del ingreso se asegurará que el usuario acate esta medida.

iv. Si se identifica un usuario con síntomas notorios de tos y/o dificultades respiratorias se negará el acceso a las instalaciones de la Municipalidad de Zacatecoluca. Si el usuario estuviese citado a realizar algún trámite administrativo o sancionatorio, se procederá a informar al área respectiva dicha situación para los efectos correspondientes.

v. Los usuarios que ingresen a las instalaciones de la Municipalidad de Zacatecoluca deberán atender las indicaciones del personal de seguridad o encargado de ingreso, debiendo realizar fila para ingresar y salir de las instalaciones cuando sea necesario, manteniendo el distanciamiento social de dos metros entre cada persona.

vi. Se limitará el ingreso de usuarios a las instalaciones de la Municipalidad de Zacatecoluca, según evaluación de las características del inmueble y espacios del mismo, la cual estará contenida en el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales o, en su defecto, en los lineamientos específicos elaborados para cada centro de trabajo.

vii. No se permitirá que el usuario ingrese con un acompañante, salvo en los casos que por su condición física requiera asistencia o que se haga presente con menores de edad, quienes de igual manera tendrán que regirse por todas las medidas establecidas.

viii. La unidad organizativa deberá llevar un registro de los usuarios que se presenten a realizar trámites o diligencias, a fin de determinar posibles nexos epidemiológicos si eventualmente se diese un contagio de Covid-19.

**b.3) Sobre la circulación de usuarios dentro de las instalaciones:**

i. Los usuarios deben mantener puesta su mascarilla durante toda su estadía dentro de las instalaciones.

ii. El usuario debe seguir en todo momento las indicaciones que brinde el personal de la Municipalidad de Zacatecoluca, tanto en la fila de espera como en la zona de atención a la cual deberá acudir.

iii. En la medida de lo posible, y de acuerdo con las características de las instalaciones de cada inmueble, se restringirá y limitará la circulación interna de los usuarios. Para materializar lo anterior, se evaluará por inmueble la factibilidad de crear un área de recepción de documentación para todos los servicios ofrecidos por la Municipalidad en una instalación específica.

iv. Las gerencias y jefaturas de Unidades, en coordinación con el comité de seguridad y salud ocupacional, señalizarán las áreas de atención a usuarios procurando mantener el distanciamiento social en las zonas de acceso, espera y espacios de atención al público para evitar la acumulación de personas; de igual manera, se establecerá la circulación unidireccional en los pasillos donde las personas coinciden a menudo o las distancias no permiten una separación suficiente.

v. Las unidades organizativas que presten servicios a usuarios deberán ajustar sus procedimientos de trabajo de acuerdo con estas medidas; de igual forma, se buscarán mecanismos para proveer la información correspondiente a los usuarios, a fin de evitar circulaciones innecesarias por parte de los mismos.

**b.4) Medidas para los empleados:**

i. Si fuese necesario, los empleados realizarán fila para ingresar y salir de las instalaciones de la Municipalidad de Zacatecoluca, manteniendo el distanciamiento social de dos metros entre cada persona.

ii. Previo al ingreso a las instalaciones se realizará toma de temperatura y si algún empleado presenta una temperatura mayor de 37.5°C o sintomatología asociada con el virus, el empleado deberá acudir a la clínica del ISSS o a la Unidad de Salud según sea el caso, y se procederá a ejecutar el protocolo establecido para evitar la propagación del mismo.

iii. Para ingresar al interior de las instalaciones de la Municipalidad de Zacatecoluca, los empleados deberán usar adecuada y obligatoriamente mascarillas que les cubra nariz y boca, en cualquiera de las modalidades aprobadas o provistas por la Municipalidad.

iv. Al ingresar a las instalaciones de la Municipalidad de Zacatecoluca, el empleado se desinfectará mediante lavado de manos o con alcohol gel.

v. Cuando los empleados ingresen a las instalaciones de la Municipalidad de Zacatecoluca deberán atender las indicaciones del personal de seguridad o encargado de ingreso.

vi. Los empleados no deben ingresar acompañados por personas ajenas a la institución.

vii. Se priorizará el uso de correo electrónico institucional entre unidades organizativas, para la solicitud o entrega de información, especialmente cuando las unidades se encuentran en instalaciones distintas, a efecto de minimizar la exposición del personal de la Municipalidad de Zacatecoluca y evitar la aglomeración de personas que se someten a los protocolos de ingreso.

viii. Las visitas de campo y de otras unidades organizativas para realización de estudios técnicos, jurídicos u otras diligencias deben realizarse solo cuando su ejecución sea indispensable, pues afecta directamente la prestación del servicio.

**b.5) Sobre la circulación de los empleados dentro de las instalaciones:**

i. Los empleados deben utilizar su equipo de protección personal durante toda la jornada laboral.

ii. En la medida de lo posible se debe evitar la circulación innecesaria dentro de las instalaciones de la Municipalidad de Zacatecoluca, para lo cual se priorizará la utilización de herramientas digitales para desarrollar reuniones de trabajo o entregar documentación.

iii. Se acatarán las recomendaciones emitidas por el comité de seguridad y salud ocupacional respecto a las áreas destinadas para circulación.

**b.6) Medidas para los empleados de empresas que prestan servicios en la institución:**

Los empleados de las empresas de mantenimiento de fotocopiadoras, mantenimiento de aires acondicionados, proveedores, entre otros, mientras estén en instalaciones de la Municipalidad de Zacatecoluca brindando dichos servicios, deberán acatar los lineamientos establecidos para el personal de la Municipalidad de Zacatecoluca, tanto en el ingreso como en la circulación. A dichos empleados sus respectivas empresas son los responsables de brindarles el Equipo de Protección Personal, tanto para la labor específica que realizan, así como para dar cumplimiento a lo establecido para la prevención del contagio del COVID- 19 en este protocolo.

**c) Medidas generales de prevención en los lugares de trabajo**

1. Cada jefatura deberá mantener comunicación constante con los empleados para conocer su estado de salud personal y de su familia, con el propósito evitar el ingreso de empleados con síntomas como tos seca, fiebre, dolor de garganta, secreción nasal, diarrea o dificultad para respirar, y cualquier otro que sea considerando como posible síntoma de COVID-19, a fin de evitar el contagio y propagación.
2. Si el empleado presenta síntomas relacionados al COVID-19 no debe presentarse a trabajar y lo informará al jefe inmediato, así como deberá presentarse a la Clínica del ISSS o unidad de salud más cercana o a donde dispongan las autoridades del Ministerio de Salud.
3. En los casos en que el empleado estime que ha estado expuesto al contagio de COVID-19 en su lugar de trabajo, o que sea un nexo epidemiológico, deberá comunicarlo a su jefatura inmediata, para proceder a informar al médico encargado del control sanitario del centro de trabajo, con la finalidad que se active el protocolo sanitario correspondiente.
4. Se debe evitar el contacto físico al saludar a las personas, por lo cual no debe practicarse saludo de mano, abrazos o besos.
5. Cada jefatura deberá concientizar a los empleados de la importancia del auto cuido, lavarse las manos con agua y jabón, aplicar alcohol gel frecuentemente, evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca, cubrirse con el antebrazo o con un pañuelo desechable al estornudar –depositándolo en un basurero-, sin dejar de lado que el personal deberá usar permanentemente su mascarilla, así como mantener el distanciamiento social.
6. El Comité establecerá las medidas de higiene, desinfección y limpieza en las áreas comunes, pasillos y baños de todas las unidades y las dependencias jurídicas y administrativas. Sin embargo, cada empleado será el responsable de la desinfección de su estación de trabajo.
7. Se prohíben reuniones de trabajo o concentraciones que impliquen aglomeraciones de empleados. En caso de que la reunión presencial sea indispensable, se deberá reducir al mínimo el número de personas participantes, siempre respetando el distanciamiento social y manteniendo el registro de dichas personas y sus números telefónicos de contacto por lo menos un mes, para que en caso de darse un contagio se puedan determinar los posibles nexos epidemiológicos. Salvo la excepción ya enunciada, todas las reuniones de trabajo, en la medida de lo posible, deben ser desarrolladas mediante video llamadas.
8. No está permitido tomar alimentos en grupos mayores a cuatro personas, debiendo mantener el distanciamiento social. Y en el caso que lo anterior no sea posible, se podrá utilizar la estación de trabajo, cuidando no estropear los documentos y el equipo de trabajo asignado, así como al finalizar se deberá limpiar el espacio utilizado.
9. Evitar el uso de accesorios tales como: anillos, pulseras, aretes grandes, relojes, cadenas o collares, especialmente el personal que atiende público.
10. Minimizar el uso de maquillaje, para contribuir a que no disminuya la vida útil de la mascarilla.
11. Si existiere mobiliario y equipo de uso común, tales como impresoras, fotocopiadoras, fax y teléfono, éstos deberán ser desinfectados por cada empleado antes y después de que se usen, con los insumos que se proporcionarán para tal fin.
12. Evitar el préstamo de artículos personales de trabajo, tales como engrapadoras, sacabocados y bolígrafos, entre otros.

**d) Traslado y servicio de transporte institucional**

Para el uso de las unidades de transporte institucional se deberán cumplir las siguientes indicaciones:

1) La mascarilla será de uso obligatorio y permanente dentro del vehículo.

2) Se deberán evitar las conversaciones dentro del vehículo.

3) El carné institucional es de uso obligatorio.

4) Los motoristas deben velar por que los usuarios de transporte de microbuses guarden la distancia física y que viajen no más de dos personas por cada fila de asientos.

5) El motorista será el responsable de la desinfección del vehículo al finalizar cada uno de los servicios prestados, utilizando para ello los insumos y equipo de protección proporcionados por la institución y bajo los lineamientos establecidos para tales efectos.

6) Limitar la capacidad de pasajeros según el equipo de transporte, de la manera siguiente:

• Motocicletas 1 persona.

• Vehículo tipo sedán, camioneta y pick ups doble cabina, 3 personas máximo, incluyendo el motorista.

• Camiones, 2 personas, incluyendo al motorista.

**6. Modificaciones de instalaciones y uso y distribución de equipo de protección personal**

Con base en los análisis de los riesgos a los que están expuestos los empleados y a las condiciones de cada centro de trabajo, se deberán realizar las adecuaciones físicas que permita reducir la exposición al contagio de COVID- 19, tratando de que sean lo menos invasivas posibles.

**a) Instalación de mamparas de protección**

Se instalarán, de manera gradual y progresiva, mamparas como una medida de protección para guardar la distancia entre el personal y el usuario, a fin de lograr mayor protección para evitar el contagio y propagación del Covid-19. Se priorizará ubicarlas en estaciones de trabajo donde se atiendan usuarios externos y con base en el análisis de riesgos efectuado para los puestos de trabajo.

**b) Espacios físicos y ventilación natural o artificial**

En los casos que sea procedente, cada jefatura de unidad organizativa podrá coordinar con las correspondientes gerencias o jefaturas, una adecuación del espacio físico asignado en función de lograr el distanciamiento social del personal o en la atención a usuarios, de acuerdo con las actividades desarrolladas y a las condiciones existentes en sus áreas físicas. Se deberá priorizar el movimiento de cajas, mobiliario o estaciones de trabajo, sin acciones invasivas en la infraestructura. La propuesta efectuada será analizada técnicamente por el Comité, con el auxilio de las unidades organizativas especializadas. Asimismo, en caso de ser posible, valorar que se favorezca la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, así como aquellas áreas de trabajo con gran afluencia. **En relación con lo anterior, se debe establecer una revisión del funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, específicamente en los sistemas de filtros que poseen, para su correcto funcionamiento.** Esta iniciativa contará con el seguimiento de la unidad organizativa especializada.

**c) Equipos de protección personal e insumos de limpieza**

Se establecerá el equipo de protección según nivel de riesgo.

**c.1 Criterios de asignación y distribución**

Se asignarán y distribuirán los insumos y equipos de protección según los niveles de riesgo considerados para cada puesto de trabajo. En tal sentido, la asignación de EPP podría variar en consonancia con los servicios que se presten a partir de la reanudación de labores.

**c.2 Administración y almacenamiento**

El Comité en coordinación con las gerencias y jefaturas, velarán por una adecuada administración y almacenamiento de insumos y equipos, en concordancia con las buenas prácticas de control interno.

**7. Planes de ejecución específicos**

Para materializar las acciones incluidas en este protocolo, las unidades organizativas respectivas deberán elaborar y presentar al Comité Técnico Estratégico planes de ejecución de las actividades asignadas, así como reportes periódicos de su avance y cumplimiento, a efecto de verificar situaciones que ameriten ajustes.

Con base en lo anterior las unidades organizativas que deben realizar planes de ejecución y rendir informes periódicos son las siguientes:

**Gerencia General:** en lo relacionado a activación de los comités de seguridad ocupacional, asistencia técnica para actualizar los programas de gestión de prevención de riesgos, elaboración de lineamientos específicos, verificación de características de equipo de protección personal, entre otros.

**Jefatura de Unidad de Recursos Humanos:** en lo relacionado a la modalidad de trabajo a ejecutar por los empleados de la institución, trabajo de las clínicas médicas institucionales, entre otros.

**Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:** en lo referido a los procesos de compra de equipos de protección personal, insumos y equipos de desinfección y limpieza, entre otros.

**Unidad de Mantenimiento de equipo informático:** en cuanto a las acciones necesarias para que los empleados tengan acceso de forma remota a sistemas informáticos que permita la continuidad de las labores, así como la continuidad de las audiencias por videoconferencia, entre otros.

**Gerencias y jefaturas:** para preparar informes de la provisión de insumos de protección personal y de higiene distribuidos al personal de dependencias y unidades organizativas.

**Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones:** será la responsable de diseñar e implementar los programas de divulgación del presente plan y protocolos que hayan sido autorizados, lo que implicará llevar a cabo las campañas de sensibilización y prevención del COVID-19.

**Vigencia**

El presente plan entrará en vigencia a partir de dieciocho de junio de dos mil veinte, con un carácter provisional y excepcional, pudiendo ser evaluado para modificarse, de acuerdo a la permanencia de la crisis sanitaria originada por el Covid-19 y las fases de desescalada hacia la nueva normalidad; y se mantendrá vigente hasta que el Concejo Municipal acuerde su cese.

**Anexos**

**Protocolos Institucionales para la prevención del riesgo de contagio propagación del covid-19**

1. Distritos 1, 2, 3 y Centro Integrado de Atención Ciudadana (Distrito 4) - RIESGO MEDIO
2. Unidad de Manejo Integral de Desechos sólidos - RIESGO MEDIO
3. Administración de Cementerios Municipales…ALTO RIESGO
4. Unidad de Alumbrado público - RIESGO MEDIO
5. Unidad de Administración de Mercados - RIESGO MEDIO
6. Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca (CAMZ) - RIESGO MEDIO
7. Unidad de servicios generales (Sanitizacion)…ALTO RIESGO
8. Clínicas Municipales ….. ALTO RIESGO